



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
ÁREA DE COMPRAS

ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DADM/CSG/079/2016

Lugar: Enrique Díaz de León 782, colonia Moderna, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 03/10/2016

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Adquisición de maletas, playeras, gorras y cilindros, con cargo al proyecto Externo

La Directora Administrativa, del Sistema de Universidad Virtual con base en las atribuciones contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, realizó el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual, e hizo saber que la adjudicación corresponde a la:


Empresa: ARTICULOS PROMOCIONALES CASA XAVIER, S.A DE C.V

Por un monto total de:

\$ 79,734.42

(SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N. INCLUYE IVA)

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, lo anterior de conformidad con lo establecido los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los artículos 44, 45, inciso c), 50, 51 y 54 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y los artículos 4 fracción VI y 38 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.


Mtra. Maria del Consuelo Delgado González
Directora Administrativa del Sistema de
Universidad Virtual


Ing. Carlos Franco Castanedo
Coordinador de Servicios Generales del
Sistema de Universidad Virtual



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal
Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

079
NUMERO
03/10/2016
DIA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN
No. PROYECTO: EXTERNO
No. FONDO:
PROGRAMA:
CARGO PRESUPUESTAL

5121	DIRECCION ADMINISTRATIVA/COORDINACIÓN DE CONTROL ESCOLAR
CÓDIGO DE URE	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
3134 2222	AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON No. 782
TELÉFONO	DOMICILIO

ARTICLOS PROMOCIONALES CASA XAVIER, S.A DE C.V			
PROVEEDOR			
1	2	39	3
DOMICILIO DEL PROVEEDOR	RFC	FAX y/o CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
Pzas	Maleta Deportiva con dos logotipo bordado	315	93.97	\$29,600.55
Pzas	Gorra con 3 logotipo bordado	315	63.63	\$20,043.45
Pzas	Playera cuello redondo con tres logotipos bordado	315	41.38	\$13,034.70
Pzas	Cilindro con 2 logotipos	317	19.11	\$6,057.87
PLAYERAS DE MUJER				
	CHICA 39			
	MEDIANA 44			
	GRANDE 45			
	EXTRAS 30			
HOMBRE				
	CHICA 39			
	MEDIANA 44			
	GRANDE 44			
	EXTRA 30			
IMPORTE CON LETRA: (SETENTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS TREINA Y CUATRO PESOS 42/100 M.N.)			SUB-TOTAL	\$68,736.57
			I.V.A.	\$10,997.85
			TOTAL	\$79,734.42

CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	19/10/2016	LUGAR DE ENTREGA:	AV. ENRIQUE DIAZ DE LEON #782
PAGO DE CONTADO	<input type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No. DE PARCIALIDADES:	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
			FIANZAS
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito de 30 días

OBSERVACIONES

ELABORO

Mtra. Ana Lilia Lozano Martinez

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA
EMISORA

Mtra. Maria del Consuelo Delgado
González

Vo. Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA
SOLICITANTE

Lic. Martha Angélica Ponce Chávez

4
NOMBRE y FIRMA DEL
PROVEEDOR

Acepto los terminos y condiciones
que se especifican en el reverso de
la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que es atribución de la Universidad de Guadalajara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio.
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la Avenida Juárez No. 976, colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física.
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente.

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente.

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento.

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interine en su contra por alguno de los conceptos antes señalados.

SEGUNDA.- EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, conforme a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente.

TERCERA.- LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes fiscales establezcan.

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retrasados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por rescindido.

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada, con domicilio en el territorio nacional y que se sujete a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco.

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se otorgue y por el importe de éste.
- II. Fianza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones contenidas en el mismo.

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previo a la entrega de dicho anticipo.
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA.- EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente.

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto.

SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado.

SEPTIMA.- Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral.

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD.

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenten sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyendo los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

OCTAVA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

NOVENA.- Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación.

DÉCIMA.- El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apeándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA.- Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o invalidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA TERCERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generará el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause.

DÉCIMA CUARTA.- Ambas partes acuerdan que en caso de retraso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento, LA UNIVERSIDAD podrá comunicar a las dependencias integrantes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringir las futuras contrataciones con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD, quedando sin efecto la disposición distinta.

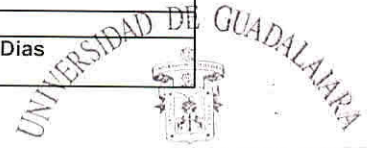
DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes aplicables de la República Mexicana y a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue el presente instrumento por las partes y conformes con su contenido y alcance, ratifican y firman en la CARÁTULA del mismo.

artículos promocionales
casaxavier[®]
 www.casaxavier.com.mx

FACTURA

SERIE - FOLIO:	F - 30617
FECHA Y HORA:	20/10/2016 - 10:26:22
FECHA Y HORA DE CERTIFICACION:	20/10/2016 - 10:26:27
CLIENTE:	0067
DIAS DE CREDITO:	15
	LLGPedido +8 Dias
	LL16- 654



Artículos Promocionales Casa Xavier SA de CV

5
 6

Tels: ,
 e-mail: 40

CLIENTE: Universidad de Guadalajara
 DOMICILIO: Av. Juárez No. 976
 REFERENCIA:
 COLONIA: Centro
 ESTADO: Jalisco

R.F.C.: UGU250907MH5
 TELEFONO:
 C.P.: 44100
 CIUDAD: Guadalajara
 PAÍS: Mexico

ENTRADA A ALMACÉN
 Fecha: 20/10/2016
 Recibo: J. Nieto
 UBGVIRTUAL

CANTIDAD	UNIDAD	CODIGO	CONCEPTO / DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
315.00	PIEZA	PE-SIN-032-N/T	Maleta Sport Negro con Turqueza 1 TINTA	93.9700	29,600.55
39.00	PIEZA	PL-300-N-S	Playera Cuello Redondo Adulto Negro Chica 1 TINTA	41.3800	1,613.82
44.00	PIEZA	PL-300-N-L	Playera Cuello Redondo Adulto Negro Grande 1 TINTA	41.3800	1,820.72
44.00	PIEZA	PL-300-N-M	Playera Cuello Redondo Adulto Negro Mediana 1 TINTA	41.3800	1,820.72
30.00	PIEZA	PL-300-N-XL	Playera Cuello Redondo Adulto Negro Extra Grande 1 TINTA	41.3800	1,241.40
39.00	PIEZA	PL-300D-N-S	Playera Cuello Redondo Dama Negro Chica 1 TINTA	41.3800	1,613.82
44.00	PIEZA	PL-300D-N-M	Playera Cuello Redondo Dama negro Mediana 1 TINTA	41.3800	1,820.72
30.00	PIEZA	PL-300D-N-XL	Playera Cuello Redondo Negra Dama Extra Grande 1 TINTA	41.3800	1,241.40
315.00	PIEZA	GSP-002-N	Gorra Sandwich Negro 1 POLYSEDA 2 POSICIONES	63.6300	20,043.45
317.00	PIEZA	ANF-006-N	Anfora Lake Negro 1 TINTA	19.1100	6,057.87
45.00	PIEZA	PL-300D-N-L	Playera Cuello Redondo Dama Negra Grande 1 TINTA	41.3800	1,862.10

IMPORTE TOTAL CON LETRA

SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 43/100 M.N.

SUBTOTAL:	68,736.57
I.V.A. 16%:	10,997.86
TOTAL:	79,734.43

OBSERVACIONES

079
 Régimen fiscal: Regimen General de Ley Personas Morales
 Método de Pago: 03 Cuenta: Condición: CREDITO

FIRMA DE CONFORMIDAD

SELLO DIGITAL DEL CFDI

7

SELLO DEL SAT

8

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACION DEL SAT

9

10

2016

Subsidio Federal

OPERADO

*Efectos fiscales al pago
 * PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION

Serie del certificado del emisor: 11
 Serie del certificado del SAT: 12
 Folio fiscal: 13

Lugar de Expedición: 14

ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACION IMPRESA DE UN CFDI

Comprobante Validado en la pagina del SAT

AGRADECEMOS SU PAGO OPORTUNO
Referencias para Depósito o Transferencia Electrónica

Banco	Sucursal	Cuenta	CLABE Interbancaria	Swift
15	16	17	18	19

CONDICIONES DE VENTA

GARANTIA

Artículos Promocionales Casa Xavier, S.A. de C.V. garantiza cualquier producto contra defecto de fabricación y de impresión por un lapso de 20 días naturales a partir de la fecha de entrega. Todo producto será repuesto por otro igual o del mismo precio. Las reclamaciones y aclaraciones se reciben por escrito o vía telefónica en un plazo no mayor a 8 días naturales del vencimiento de la garantía.

PRECIOS

Los Precios no incluyen IVA.

El precio de los productos tiene como base: elaborados y puestos en la Zona Metropolitana de Guadalajara (flete por cuenta del cliente)

CANCELACIONES

Toda cancelación será sujeta de cargo del 25% sobre el monto total de la factura y/o pedido.

ENTREGA

El tiempo de entrega normal es de 8 a 10 días naturales a partir de la fecha de autorización de originales o diseños. No nos hacemos responsables por demoras imputables al cliente, ni por cambios hechos sobre las instrucciones iniciales.

Para la entrega de artículos sin impresión el tiempo será de 1 a 5 días naturales una vez confirmada la liquidación total del pedido. Los retrasos generados por el cliente afectan la fecha de entrega.

Para el embarque de pedidos foráneos el cliente deberá proporcionar instrucciones de envío en caso de contar con alguna línea de transporte especial. Todo envío incluye seguro de la mercancía, si el cliente no lo requiere favor de notificárnoslo.

Nos reservamos el derecho de entregar más-menos 5% sobre la cantidad ordenada en su pedido, cantidad que se ajustará en su factura.

Si su paquete presenta alteraciones, llame al centro de atención a clientes de la paquetería y llame a nuestras oficinas.

La entrega de los artículos estará sujeta sin responsabilidad por parte nuestra a retrasos imprevistos tales como: emergencia nacional, regulaciones gubernamentales, cambios en la legislación aduanera, restricciones comerciales, dificultad en el abastecimiento de materias primas, demoras en los medios de transporte, de caso fortuito o de fuerza mayor.

CONDICIONES DE PAGO

Cualquier pedido requiere el 50% de anticipo incluyendo el IVA. El saldo del pedido deberá ser liquidado antes de la entrega o del embarque en caso de tratarse de un pedido foráneo. Todos los pedidos se surtirán una vez que el abono de los depósitos o transferencias efectuadas por el cliente haya sido confirmado por el banco.

En caso de realizar pagos a través de un depósito o transferencia bancaria, le solicitamos atentamente hacerlo referenciado (Nombre del Cliente), y notificar a nuestro departamento de cobranza vía fax o correo electrónico **41**

De acuerdo con el artículo 193 de la ley de títulos y operaciones de crédito, se cobrará el 20% sobre el valor del cheque, en caso de ser devuelto por falta de fondos.

Gracias por su compra

Las 4 P's de casaxavier, Pasión Por Productos Promocionales®

Quejas y descortesías:

Agradeceremos su comunicación al correo **42**

Comprobante Validado
en la pagina del SAT



UNIFORMES Y PUBLICIDAD

20

a 22 de Septiembre de 2015

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A.C.
SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL
COORDINADORA DE CONTROL ESCOLAR
Srta. Lic. Martha Angélica Ponce Chávez
Presente:

Estimada Lic. Ponce:

Por medio de la presente me permito presentar a UD. la siguiente cotización:

400 Playeras marca Yazbek cuello redondo, dos impresiones al frente y una al costado a una tinta \$ 55.00 c/u. ✓

400 Piezas Ánfora Sprint Color Azul IMPRESA 1 TINTA \$ 24.00 c/u. ✓



400 Piezas Ánfora Ivory Color Azul IMPRESA 1 TINTA \$ 39.00 c/u.



400 Piezas Ánfora ISSET Color Azul IMPRESA 1 TINTA \$ 87.00 c/u.



400 Piezas Gorra JALO Color Azul IMPRESA 1 TINTA \$ 55.00 c/u.
BORDADA \$ 68.00 c/u.



400 Pieza Gorra REFLEJANTE color Azul IMPRESA \$ 63.00 c/u.
BORDADA \$ 75.00 c/u. ✓



400 Pieza Mochila Aventure Color Azul IMPRESA 1 TINTA \$ 446.00 c/u.
BORDADA \$ 460.00 c/u. ✗



400 Pieza Mochila Europa Color Azul IMPRESA 1 TINTA \$ 95.00 c/u.
BORDADA \$ 110.00 c/u.





ROCA VISUAL PROMOCIONALES, S.A. DE C.V.

21
TEL 22
R.F.C. 23

PROPUESTA ECONOMICA	FECHA DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA	FACTURA ANTICIPADA
VIS-15700	09/09/2016	23/09/2016	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

CLIENTE / EMPRESA:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTACTO:	MARTHA ANGELICA PONCE NUMERO DE CLIENTE: 4134
TELÉFONO:	3134 22 22 ext 18966
E - MAIL:	apchavez@redudg.udg.mx

PUESTO:	ACTITUD D-SER-VIR
NOMBRE:	24
TELÉFONO:	25 ext. 26 MOVIL: 27
E - MAIL:	28 01 800 - 29

CODIGO	C A T	CANTIDAD EXISTENCIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	COLOR	PLASMADO	PRECIO	E.C.	CTP	IMPORTE	IMAGEN
TXM2252AZ	DV	350	19893 Maleta Cordoba Azul: Maleta deportiva ecologica con tirante ajustable y compartimento exterior			SERIGRAFIA 1 TNTA \$78.22	4	5	\$27,377.00	

OBSERVACIONES : COTIZACION CON IMPRESIÓN A UNA TINTA	TRAZAR LOGO	LOGO	SUB-TOTAL :	\$ 27,377.00
	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		I.V.A. :	\$ 4,380.32
			TOTAL :	\$ 31,757.32

M











ROCA VISUAL PROMOCIONALES, S.A. DE C.V.





30
R.F.C. 32 31

PROPUESTA ECONOMICA	FECHA DE PEDIDO	FECHA DE ENTREGA	FACTURA ANTICIPADA
VIS-15653	06/09/2016	21/09/2016	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

CLIENTE / EMPRESA:	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA		
CONTACTO:	MARTHA ANGELICA PONCE	NUMERO DE CLIENTE:	4134
TELÉFONO:	3134 22 22 ext 18966		
E - MAIL:	apchavez@redudg.udg.mx		

PUESTO:	ACTITUD D-SER-VIR		
NOMBRE:	33		
TELÉFONO:	34 ext. 35	MOVIL:	36
E - MAIL:	37	OI 800 -	38

CODIGO	C A T	CANTIDAD EXISTENCIA	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	COLOR	PLASMADO	PRECIO	E.C.	CTP	IMPORTE	IMAGEN
C479 C20	CD	350	18408 BOLSO SPORT AZUL: Bolso Polyester 600D. Correa ajustable y Asas de Nylon. Bolsillo lateral con cierre perimetral. Medida: 47 x 22,5 x 27 cm.	NEGRO Y AZUL	SERIGRAFIA 1 TNTA	\$98.59	5	3	\$34,506.50	 AMPLIAR
C510 C1	CD	350	31117 Bolso Deportivo Bept Azul: Capacidad 9 litros aprox. Polyester 300 x 300. Bolso con bolsillos de redes en los laterales. Dos manijas, correa y cierre principal con vivos blancos, medidas: 51 x 8,5 x 25 cm	Azul	SERIGRAFIA 1 TNTA	\$111.93	5	3	\$39,175.50	 AMPLIAR
TXM2253AZ	DV	350	19902 Maleta Iberica Azul: Maleta deportiva con tirante ajustable y bolsa lateral de malla		SERIGRAFIA 1 TNTA	\$100.61	5	3	\$35,213.50	 AMPLIAR
BB71053PLAZ	PL	350	29341 CILINDRO MARATON AZUL: CILINDRO PLASTICO DE 800 ML		SERIGRAFIA 1 TNTA	\$14.58	3	4	\$5,103.00	 AMPLIAR
CIL750-AZ	TE	500	30464 Cilindro Innova Azul:	Azul	SERIGRAFIA 1 TNTA	\$17.80	3	8.85	\$8,900.00	 AMPLIAR
CIL750-2X1	TE	500	30470 Cilindro Innova Promocion:		SERIGRAFIA 1 TNTA	Sin asignar	3	0	Sin asignar	 AMPLIAR
BB71035PLAZ	PL	350	26737 Cilindro Ganga Azul: Cilindro de PET con valvula de seguridad, no debe ser expuesto a rayos UV o altas temperaturas ya que puede sufrir deformaciones. Capacidad 50 ml.		SERIGRAFIA 1 TNTA	\$13.23	2	4	\$4,630.50	 AMPLIAR
ANF 004 A	PO	350 45621	11138 ANFORA SHADOW AZUL TRASLUCIDO: ANFORA SHADOW AZUL TRASLUCIDO Medida: 7.2 x 24.5 cm	Azul Translúcido	SERIGRAFIA 1 TNTA	\$16.71	3	4	\$5,848.50	 AMPLIAR

ANF 003 A	PO	350 50985	11120 ANFORA TWISTER AZUL: ANFORA TWISTER AZUL Medida: 7.5 x 24.7 cm	Azúl Translúcido	SERIGRAFIA 1 TNTA	\$16.43	3	4	\$5,750.50	 AMPLIAR
CAP 010 A	PO	350 3795	28719 GORRA JASLO AZUL: Gorra de poliester con malla y broche de velcro.		2 BORDADOS	\$75.07	3	30	\$26,274.50	 AMPLIAR
bazuka tuquesa	EX	350	25668 Gorra Bazuka Tuquesa: Gorra 100% algodón cepillado, corte bajo y broche de hebilla metálica	Turquesa	2 BORDADOS	\$68.08	4	30	\$23,828.00	 AMPLIAR
C0300C	YZ	350	27102 Playera Caballero Color: Playera cuello redondo peso completo manga corta PLAYERA EN COLOR AZUL TURQUEZA CH,M,G,XL Medida: CH-M-G-XG	AZUL	SERIGRAFIA 2 TINTAS	\$45.89	3	8	\$16,061.50	 AMPLIAR

OBSERVACIONES : Cotización con impresión por serigrafía y gorras con bordado en 2 posiciones.	TRAZAR LOGO	LOGO	SUB-TOTAL :	\$ 205,292.00
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	I.V.A. :	\$ 32,846.72
				TOTAL :

- 1, 21 y 30.- 11 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 6.- 13 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2, 5, 23 y 32.- 1 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3, 22, 25, 26, 27, 29, 31, 34, 35, 36 y 38.- 1 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4.- 1 firma eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 7, 8 y 9.- 1 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 10.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 11 y 12.- 1 cifra numérica eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 13.- 1 cifra alfanumérica eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 14 y 20.- 2 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 15.- 3 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 16.- 4 palabras y 2 cifras numéricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 17 y 18.- 2 cifras alfanuméricas eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 19.- 1 palabra eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 24 y 33.- 3 palabras eliminadas con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 28 y 37.- 1 palabra eliminada con fundamento en el artículo 21 punto 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 39,40,41 y 42.- 1 palabra eliminada de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios., además del Lineamiento 58, Fracción I, de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberá observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3, párrafo 1, fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de tratarse de información concerniente a datos personales.